

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 346-2019

Guatemala, 12 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -Coprodeh-, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos específicos; así como, aguinaldo, derivado principalmente del traslado presupuestario del Director de Asesoría Jurídica, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-1526 del 30 de agosto de 2019. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de Copredeb, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 763 de fecha 12/12/2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---|-----------------------------|---------|---------------|---------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 788 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos) | 11 | 11 | <u>87,000</u> | <u>87,000</u> |

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---|----------------------|----------------------|
| TOTAL: | <u>87,000</u> | <u>87,000</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>87,000</u> | <u>87,000</u> |
| Funcionamiento | 87,000 | 87,000 |



Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q87,000, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q87,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



DICTAMEN NÚMERO: 763

FECHA: 12/12/2019

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (COPREDEH), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q87,000.-----

Oficio número Ref. DE-1265-2019/FSG/AAG/mrgc de fecha 09 de diciembre de 2019 de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeb). Expediente número 2019-100595 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 09 de diciembre de 2019.-----

ANTECEDENTE:

En Oficio número Ref. DE-1265-2019/FSG/AAG/mrgc del 09 de diciembre de 2019, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeb), solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q87,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar compromisos salariales y aguinaldo.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q87,000, se destinan para financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos específicos; así como, aguinaldo, derivado principalmente del traslado presupuestario del Director de Asesoría Jurídica, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-1526 del 30 de agosto de 2019.
4. Para viabilizar la modificación presupuestaria, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeb), propone debitar el monto de Q87,000 de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, derivado de economías durante el ejercicio fiscal 2019 y saldos disponibles, manifestando además, que no desfinancian la nómina de sueldos para el presente año.
5. Asimismo, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredeb), en Resolución número 093-2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, establece que los movimientos presupuestarios solicitados en la presente gestión, no implican modificación de las metas físicas institucionales vigentes, con base en lo estipulado en el Artículo 5, literal b), del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución



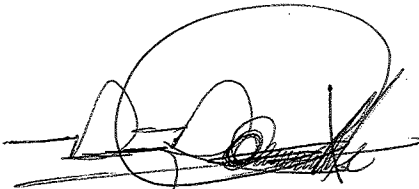
Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 32.

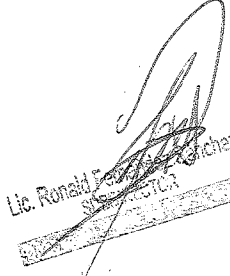
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas
7. Las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos solicitados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 y 1-2019 de la Presidencia de la República, Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas de la nómina; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

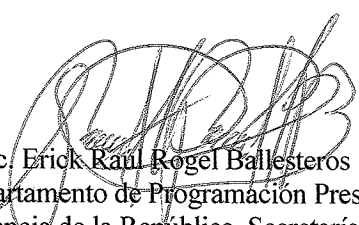
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), por el monto de **OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q87,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


Ponente:


Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald Escobar Sánchez
Secretaría de Asesoría

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 12 de diciembre de 2019

Resolución número: 419 (Cuatrocientos diecinueve)

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (COPREDEH), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q87,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh), mediante Oficio número Ref. DE-1265-2019/FSG/AAG/mrgc del 09 de diciembre de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q87,000, para cubrir diferentes compromisos salariales y aguinaldo, derivado principalmente del traslado presupuestario del Director de Asesoría Jurídica, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-1526 del 30 de agosto de 2019; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 763 de fecha 12/12/2019, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh), por el monto de **OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q87,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de Copredek, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de

los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), por el monto de **OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q87,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos específicos; así como, aguinaldo, derivado principalmente del traslado presupuestario del Director de Asesoría Jurídica, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2019-1526 del 30 de agosto de 2019; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de los actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Las autoridades de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), deberán observar lo indicado en

el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), por la cantidad de Q87,000 (folios).


Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 9 | 12 | 2,019 |
| | | | | | DÍA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 346-2019 | | 12 | 12 | 2,019 | 788 |
| | | | | DÍA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | -43,900.00 | -43,900.00 |
| 11130016-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO | -29,000.00 | -29,000.00 |
| 11130016-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO POR CALIDAD | -1,100.00 | -1,100.00 |
| 11130016-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL | -10,000.00 | -10,000.00 |
| 11130016-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO | -3,000.00 | -3,000.00 |
| TOTAL ==> | | -87,000.00 | -87,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-----------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 11,000.00 | 11,000.00 |
| 11130016-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO | 21,000.00 | 21,000.00 |
| 11130016-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 34,000.00 | 34,000.00 |
| 11130016-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL | 17,000.00 | 17,000.00 |
| 11130016-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO | 4,000.00 | 4,000.00 |
| TOTAL ==> | | 87,000.00 | 87,000.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 12 | 12 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 9 | 12 | 2,019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 346-2019 | | 12 | 12 | 2,019 | 788 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| 11 INGRESOS CORRIENTES | -87,000.00 | | 87,000.00 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -87,000.00 | | 87,000.00 | |
| 0000 | | -87,000.00 | | 87,000.00 |
| TOTAL | | -87,000.00 | | 87,000.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|----------------|----------------|-------------------|------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -87,000.00 | 87,000.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -87,000.00 | 87,000.00 |
| TOTAL: | | -87,000.00 | 87,000.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 12 | 12 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|---------------------|---------------------|--|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 9 12 2,019 | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | | 346-2019 | | 12 12 2,019 | | | 788 |
| | | | | DIA MES AÑO | | | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|------------------------------|--|-------------------|------------------|
| 10000 | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES | | -87,000.00 | 87,000.00 |
| | 10100 | Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores | -87,000.00 | 87,000.00 |
| | | 10102 Ejecutiva | -87,000.00 | 87,000.00 |
| TOTAL: | | | -87,000.00 | 87,000.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|-------------------|------------------|
| 12 - COORDINACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS | -87,000.00 | 87,000.00 |
| TOTAL: | -87,000.00 | 87,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL => | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 12 | 12 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|---------------|-----|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | | | |
| 11130016-000-00 | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | 9 | 12 | 2,019 | | |
| | | DIA | MES | AÑO | | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO | |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 346-2019 | 12 | 12 | 2,019 | 788 |
| | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL => | | | | |

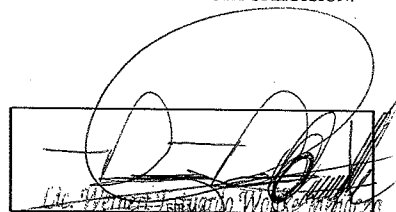
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

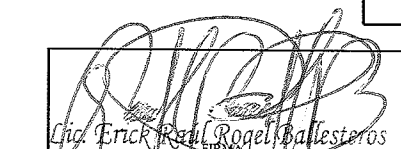
| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 12 | 12 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |


 Lic. Verónica Susanna Walschberger
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


 Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de la
 Presidencia de la República, Secretarías y
 Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto